

INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	2503499
Denominación del Título	Grado en Diseño / Bachelor in Design
Universidad solicitante	IE Universidad

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos:

- 0 - Descripción general Se adapta la memoria al RD 822/2021, se aumentan las plazas en el centro de Madrid, se modifica el plan de estudios y se actualiza el PDI
- 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos. Se actualiza el ámbito de conocimiento.
- 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas. Se aumentan 20 plazas en el centro adscrito de Madrid en previsión del futuro crecimiento de la demanda estimado en el título.
- 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente. No se modifica. Se adapta los Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente al nuevo formato del RD 822/2021.
- 1.10 - Justificación del interés del título Se actualiza la justificación del plan de estudios. Se incluyen nuevas fuentes y estudios que avalan la vigencia de la titulación y su nueva propuesta optativa.
- 1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas. Se incluyen los Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas según el RD 822/2021.
- 2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje. Se revisan las competencias para adaptarlas a las categorías requeridas por el Real Decreto 822/2021
- 3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. Se actualiza la información sobre admisión y reconocimiento para adaptar la memoria al Real Decreto 822/2021.
- 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida. Se reubica la información sobre movilidad en el apartado 3.3. para adaptar la memoria al Real Decreto 822/2021 y se incluye la tabla de convenios.

- 3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos. Se actualiza la información sobre admisión y reconocimiento para adaptar la memoria al Real Decreto 822/2021.
- 4.1 - Estructura básica de las enseñanzas. Se realizan pequeños cambios temporales en las asignaturas para mejorar la secuenciación y el aprovechamiento por parte de los estudiantes de estas:
- 4.2 - Actividades y metodologías docentes. Se realizan pequeños cambios temporales en las asignaturas para mejorar la secuenciación y el aprovechamiento por parte de los estudiantes de estas. Se reorganiza la estructura del documento para aportar claridad y se incluye la descripción de las asignaturas que no estaban previamente reflejadas.
- 5 - Personal académico y de apoyo a la docencia. Se actualiza la tabla de profesorado con los datos de profesorado actual.
- 7.1 - Cronograma de implantación. Se actualiza el calendario para reflejar el calendario de implantación de la modificación solicitada.
- 8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad. Se actualiza el enlace que lleva al SIGC del título.
- 8.2 - Información pública. Se añade el enlace a la información pública según lo estipulado con el RD 822/2021.
- 9.1 - Responsable del título. Cambio de la persona responsable del título
- 9.3 - Solicitante Cambio de la persona solicitantes

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se proponen incluir las siguientes **recomendaciones** que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título:

CRITERIO 5.- PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

Se recomienda que la universidad cumpla con la planificación prevista para la contratación de profesorado asociado especialista para la impartición de nuevas asignaturas optativas. Para el trienio 2025-2028, es muy importante el compromiso de la Universidad de incorporar 11 nuevos docentes doctores, reforzando la dedicación a tiempo completo del profesorado que imparte clases en el Grado.

Se recomienda que la universidad siga en la línea del compromiso de disponer de un mínimo de docentes con el título de Doctor que represente al menos un 50% del total de los docentes para el Grado.

En Valladolid, a 20 de diciembre de 2024



D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.